

**ADDENDA N° 02**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 001-2013-ESSALUD/GCL**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS) EN LAS REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO"**

Conste por el presente documento la *Addenda* al contrato suscrito con fecha 10 de julio de 2013, que celebran de una parte **EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, domicilio en Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Central de Logística, señora **VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA**, identificada con D.N.I. N° 25822946, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 507-PE-ESSALUD-2013, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de la otra parte la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - IPRESS, CLÍNICA SAN MIGUEL ARCANGEL S.A.C.**, con RUC N° 20261267111, con domicilio legal en Jr. Las Gardenias N° 754, Urb. Los Jazmines - San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por la señora **FLAVIA AVELINA CRUZADO ULLOA DE REYES**, identificada con D.N.I. N° 10878294, según poder inscrito en el Asiento N° B00001 de la Partida Registral N° 03003317 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos siguientes:

**CLÁUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de julio de 2013, **LAS PARTES** suscribieron un contrato para la prestación de los Servicios de Salud considerados en las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2013-ESSALUD/GCL, respecto de los ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7 señalados en las Bases del proceso de selección; considerando una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

Con fecha 23 de julio de 2013 se publicó en el Portal del Seguro Social de Salud - EsSalud, una ampliación del Catálogo de Diagnóstico y CIE 10, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Con fecha 16 de agosto de 2013, **LAS PARTES** suscribieron una *Addenda* al contrato, precisando que los Diagnósticos adicionales que fueron publicados en el Portal del Seguro Social de Salud - EsSalud, en mérito a una modificación del Catálogo de Servicios de Salud, corresponden ser atendidos con los procedimientos quirúrgicos que han sido contratados mediante documento de fecha 10 de julio de 2013, los mismos que fueron evaluados previamente a efectos de determinar su elegibilidad.

Mediante carta N° 9071-GCPS-ESSALUD-2013 del 15 octubre de 2013, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud comunicó a la Gerencia Central de Aseguramiento que daba opinión favorable para mantener la contratación de las IPRESS, lo cual permitirá atender de manera oportuna los requerimientos de intervenciones quirúrgicas a los asegurados de las Redes Asistenciales de Lima y Callao.

Mediante carta N° 060-GCPS-ESSALUD-2014 del 07 de enero de 2014, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud comunicó a la Gerencia Central de Logística que opinaba favorablemente respecto de la ampliación del contrato suscrito con las IPRESS *Clínica San Miguel Arcángel S.A.C.* por el período de un (01) año, en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2013-ESSALUD/GCL.



Mediante Informe N° 021-SGCSyAP-GA-GCL-ESSALUD-2013 del 10 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Control, Seguimiento y Atención al Proveedor recomendó la suscripción de una *Addenda* entre **LAS PARTES** que amplíe la vigencia del contrato suscrito.

Finalmente, es preciso señalar que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 542-PE-ESSALUD-2013 del 19 de junio de 2013 se resolvió delegar en el Gerente Central de Logística la facultad de suscribir los contratos de Servicios de Salud, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, derivados de los procedimientos especiales de contratación que se realicen en el ámbito de la Sede Central.

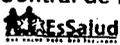
**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

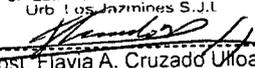
**LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, convienen ampliar la vigencia del contrato suscrito para la contratación de los Servicios de Salud (Intervenciones Quirúrgicas) en las Redes Asistenciales de Lima y Callao, por un período de **un (01) año**, computado a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

**CLAUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN**

En todo lo que no se oponga a lo pactado en este documento se seguirán aplicando las condiciones del contrato original formalizado con fecha 10 de julio de 2013.

No existiendo dolo ni mala fe al momento de la suscripción de la presente *Addenda* las partes, en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, el 10 de enero de 2014.

  
"LA ENTIDAD"  
.....  
VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA  
Gerente Central de Logística  


\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"  
  
CLINICA SAN MIGUEL  
Jr Las Gardenias N° 754 760  
Urb Los Jazmines S.J.L  
  
Dra. Obst. Flavia A. Cruzado Ufioa  
GERENTE GENERAL  
C O P 7463  
8 N 2 102 18294.